

ORDENANZA Nº: 2037/02.-

Ramallo, 30 de julio de 2002

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 101/02, fue designado Secretario de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo el Arquitecto Santiago Ricardo Soma;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional debido a las funciones que se encuentran desempeñando en dicha Secretaría, le ha sido bloqueado su título en todo el ámbito del Partido de Ramallo por ser incompatible con su tarea profesional;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON
FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Asígnase un Adicional por Bloqueo de Título de \$ 300.- mensuales, al ----- señor **Secretario de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo **Arquitecto Santiago Ricardo SOMA – Legajo Nº 1183 – D.N.I. Nº: 16.600.947** a partir del 1º de mayo de 2002; hasta tanto finalice sus funciones.--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2002.-----**